

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

14642 *RESOLUCIÓN de 12 de junio de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se dispone la publicación conjunta de las clasificaciones de puestos de trabajo de funcionarios con habilitación de carácter nacional.*

Efectuadas por diversas Comunidades Autónomas, en uso de sus competencias, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado I del artículo 159 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, según la redacción dada por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre de 1994, de 29 de julio, resoluciones de creación, supresión y clasificación de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación nacional.

Concedidas, asimismo, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional tercera de dicho Real Decreto, a petición de las corporaciones locales interesadas, todas ellas en municipios con población inferior a 50.000 habitantes o presupuesto inferior a 3.000.000.000 de pesetas, autorizaciones para el desempeño del puesto de Tesorería por funcionario de la corporación debidamente cualificado, con excepción mientras dure esta clasificación de la obligación de convocarlo en concurso de habilitados nacionales.

Adoptados acuerdos por corporaciones locales sobre opción por el sistema de libre designación, en uso de las atribuciones conferidas a las mismas por el artículo 27 y efectuada la clasificación pertinente de estos puestos por la Comunidad Autónoma correspondiente.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en los artículos 9, 27.2 y disposición adicional tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio,

Ha resuelto:

Dar publicidad a las resoluciones de clasificación de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, así como a las de creación y supresión consiguientes (anexo I), a las resoluciones optando por el sistema de libre designación (anexo II) y a las autorizaciones para el desempeño del puesto de Tesorería por personal debidamente cualificado de corporaciones locales (anexo III).

Madrid, 12 de junio de 1996.—El Director general, Alberto Sereno Álvarez.

ANEXO

Comunidad Autónoma de Andalucía

Almería

Agrupación Paterna del Río-Bayarcal: Disuelta la Agrupación Paterna del Río-Bayarcal, para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría, por la Comunidad Autónoma; se clasifican los puestos resultantes de la siguiente forma:

Ayuntamiento de Paterna del Río: Secretaría, clase tercera.
Ayuntamiento de Bayarcal: Secretaría, clase tercera.

(Orden de 15 de mayo de 1996 de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.)

Cádiz

Ayuntamiento de Cádiz: Se suprime el puesto de Viceintervención, clase primera (Resolución de 19 de abril de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia de la Junta de Andalucía).

Málaga

Ayuntamiento de Archez: Se exime de la obligación de sostener el puesto de Secretaría (Orden de 18 de abril de 1996 de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía).

Sevilla

Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla: Se crean los puestos de Secretaría e Intervención y se clasifican en clase segunda (Resolución de 27 de mayo de 1996 de la Dirección General de Administración Local y Justicia de la Junta de Andalucía).

Comunidad Autónoma de Aragón

Huesca

Agrupación Santa María de Dulcis-Barcabo-Colungo: Disuelta la Agrupación Santa María de Dulcis-Barcabo-Colungo, para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría, por la Comunidad Autónoma; se eximen los municipios respectivos de la obligación de mantener el puesto de Secretaría (Resolución de 19 de abril de 1996, de la Dirección General de Política Interior y Administración Local, de la Diputación General de Aragón).

Comunidad Autónoma de Baleares

Agrupación Petra-Ariany: Disuelta la Agrupación Petra-Ariany, para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría, por el Consejo Insular de Mallorca; se clasifican los puestos resultantes de la siguiente forma:

Ayuntamiento de Petra: Secretaría, clase tercera.
Ayuntamiento de Ariany: Secretaría, clase tercera.

(Resolución de 2 de abril de 1996, de la Consejería de Gobernación del Gobierno Balear.)

Comunidad Autónoma de Canarias

Santa Cruz de Tenerife

Cabildo Insular de Tenerife: Se suprime el puesto de Oficialía Mayor, clase primera (Resolución de 1 de abril de 1996, de la Dirección General de la Función Pública del Gobierno de Canarias).

Comunidad Autónoma de Castilla y León

Ávila

Mancomunidad de Servicios del Alto Tiétar: Se exime de la obligación de mantener puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (Resolución de 26 de abril de 1996, de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León).

Soria

Diputación Provincial: Se clasifica el puesto de Jefe del Servicio de Asistencia Técnica, en el Burgo de Osma, en clase tercera, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención (Resolución de 27 de mayo de 1996, de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León).

Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha

Albacete

Mancomunidad Sierra del Segura: Se exime de la obligación de mantener el puesto de Secretaría (Resolución de 25 de abril de 1996, de la Dirección General de Administración Local, de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha).

Toledo

Agrupación Maqueda-Hormigos: Disuelta la Agrupación Maqueda-Hormigos, para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría, por la Comunidad Autónoma, se clasifican los puestos resultantes de la siguiente forma:

Ayuntamiento de Maqueda: Secretaría, clase tercera, quedando como titular de la misma don Enrique Magaña Martín.

Ayuntamiento de Hormigos: Secretaría, clase tercera.

(Resolución de 15 de abril de 1996, de la Dirección General de Administración Local, de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.)

Agrupación el Real de San Vicente-Hinojosa de San Vicente: Disuelta la Agrupación el Real de San Vicente-Hinojosa de San Vicente, para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría, por la Comunidad Autónoma, se clasifican los puestos resultantes de la siguiente forma:

Ayuntamiento de El Real de San Vicente: Secretaría, clase tercera, quedando como Secretario con carácter provisional don José María González Gutiérrez.

Ayuntamiento de Hinojosa de San Vicente: Secretaría, clase tercera.

(Resolución de 7 de mayo de 1996 de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.)

Comunidad Autónoma de Cataluña

Barcelona

Ayuntamiento de Muntanyola: Se exime de la obligación de mantener el puesto de Secretaría-intervención (Resolución de 21 de marzo de 1996, de la Dirección General de Administración Local de la Generalidad de Cataluña).

Girona

Ayuntamiento de Roses: Se suprime el puesto de Vicesecretaría, clase segunda (Resolución de 2 de abril de 1996, de la Dirección General de Administración Local de la Generalidad de Cataluña).

Tarragona

Ayuntamiento de Reus: Se suprime el puesto de Vicesecretaría, clase primera (Resolución de 20 de marzo de 1996, de la Dirección General de Administración Local de la Generalidad de Cataluña).

Comunidad Autónoma de Extremadura

Cáceres

Agrupación Carciaz-Aldea de Trujillo: Constituida la Agrupación de los Ayuntamientos Garciaz-Aldea de Trujillo, para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría, por la Comunidad Autónoma; se clasifica el mismo en clase tercera, quedando como titular de la Agrupación, don Manuel Mariscal Vaquero (Orden de 8 de mayo de 1996 de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura).

Comunidad Autónoma de Galicia

Lugo

Diputación Provincial: Se suprime el puesto de Viceintervención, clase primera (Orden de 22 de marzo de 1996 de la Consejería de Presidencia y Administración Pública de la Xunta de Galicia).

Comunidad Autónoma de Madrid

Ayuntamiento de Colmenarejo: Se crea y clasifica el puesto de colaboración de Vicesecretaría-Intervención, clase tercera, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaría-Intervención (Resolución de 29 de abril de 1996, de la Dirección General de Administración Local de la Comunidad Autónoma de Madrid).

Ayuntamiento de Mejorada del Campo: Se crea y clasifica el puesto de colaboración de Vicesecretaría, clase tercera, reservado a funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaría-Intervención (Resolución de 29 de abril de 1996 de la Dirección General de Administración Local de la Comunidad Autónoma de Madrid).

Comunidad Autónoma de La Rioja

Agrupación Grañón-Tormantos: Constituida la Agrupación Grañón-Tormantos para sostener en común el puesto de Secretaría; se clasifica el mismo en clase tercera, quedando como titular don José Luis Moreno Ruiz (Decreto 21/1996, de 12 de abril, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja).

Mancomunidad del Alto Iregua: Se exime de la obligación de mantener el puesto de Secretaría (Resolución de 20 de mayo de 1996 de la Dirección General de Administración Local del Gobierno de La Rioja).

Comunidad Autónoma de Valencia

Castellón

Diputación Provincial: Se crea y clasifica un puesto de Secretaría, clase tercera, del Servicio de Asistencia Técnica, con sede en Traiguera (Acuerdo de 16 de abril de 1996 del Gobierno Valenciano).

Mancomunidad de Castelló Nord: Se exime de la obligación de sostener el puesto de Secretaría-Intervención (Acuerdo de 16 de abril de 1996 del Gobierno Valenciano).

Valencia

Ayuntamiento de Valencia: Se modifica la denominación de los tres puestos de Secretaría de Distrito del Ayuntamiento de Valencia, que pasan a denominarse Secretaría Adjunta, sin que dicha modificación afecte a los destinos de los que vinieran ocupando dichos puestos con carácter definitivo (Acuerdo de 16 de abril de 1996 del Gobierno Valenciano).

Ayuntamiento de Almussafes: Se crea y clasifica el puesto de colaboración de Oficialía Mayor, clase tercera, reservado a la Subescala de Secretaría-Intervención, sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición transitoria primera 2 c) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre (Acuerdo de 16 de abril de 1996 del Gobierno Valenciano).

ANEXO II

Opciones por el sistema de libre designación

Diputación Provincial de Cuenca: Secretaría, clase primera (Resolución de 9 de mayo de 1996 de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha).

Ayuntamiento de Barcelona:

Secretaría, clase primera; Intervención, clase primera (Resolución de 13 de marzo de 1996 de la Dirección General de Administración Local de la Generalidad de Cataluña).

Tesorería (Resolución de 14 de marzo de 1996 de la Dirección General de Administración Local de la Generalidad de Cataluña).

Ayuntamiento de Madrid: Secretaría, clase primera (Resolución de 29 de abril de 1996 de la Dirección General de Administración Local de la Comunidad Autónoma de Madrid).

Ayuntamiento de Murcia: Tesorería (Resolución de 14 de mayo de 1996, de la Dirección General de Administración Local de la Región de Murcia).

Ayuntamiento de Terrassa: Tesorería (Resolución de 14 de marzo de 1996 de la Dirección General de Administración Local de la Generalidad de Cataluña).

ANEXO III

Autorización para el desempeño del puesto de Tesorería por funcionario propio de la Corporación

Ayuntamiento de Premiá de Mar (Barcelona): Tesorería (Resolución de 1 de abril de 1996 de la Dirección General de Administración Local de la Generalidad de Cataluña).

BANCO DE ESPAÑA

14643 RESOLUCIÓN de 21 de junio de 1996, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios que este Banco de España aplicará a las operaciones que realice por propia cuenta durante los días del 24 al 30 de junio de 1996, salvo aviso en contrario.

	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas objeto de cotización por el Banco de España:</i>		
1 dólar USA:		
Billete grande (1)	124,62	129,76
Billete pequeño (2)	123,34	129,76
1 marco alemán	81,56	84,92
1 franco francés	24,07	25,06
1 libra esterlina	191,92	199,84
100 liras italianas	8,11	8,44
100 francos belgas y luxemburgueses	396,39	412,73
1 florín holandés	72,78	75,78
1 corona danesa	21,19	22,06
1 libra irlandesa	197,51	205,65
100 escudos portugueses	79,45	82,73
100 dracmas griegas	51,67	53,80
1 dólar canadiense	91,19	94,95
1 franco suizo	99,03	103,11
100 yenes japoneses	114,41	119,13
1 corona sueca	18,79	19,56
1 corona noruega	19,07	19,86
1 marco finlandés	26,84	27,95
1 chelín austríaco	11,59	12,07
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham	13,20	14,82

(1) Esta cotización es aplicable a los billetes de 10, 20, 50 y 100 dólares USA.

(2) Aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.

Madrid, 21 de junio de 1996.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

14644 ORDEN de 16 de mayo de 1996, de la Consejería de Presidencia, por la que se dispone la publicación de la adhesión del municipio de Pilar de la Horadada a la Mancomunidad de Bajo Segura.

Artículo único.

Publicar la adhesión del municipio de Pilar de la Horadada a la Mancomunidad de Bajo Segura, al haberse acreditado en el expediente la legalidad de las actuaciones.

Valencia, 16 de mayo de 1996.—El Consejero, José Joaquín Ripoll Serrano.

UNIVERSIDADES

14645 RESOLUCIÓN de 5 de junio de 1996, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el recurso promovido por doña Ascensión Palomares Ruiz.

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 105.1, a), de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, viene a acordarse la ejecución en sus propios términos de la sentencia número 316 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, de 17 de mayo de 1996, que es firme, recaída en el recurso interpuesto por doña Ascensión Palomares Ruiz, contra acuerdos de la Universidad de Castilla-La Mancha sobre denegación de prórroga del contrato de Profesor asociado de la recurrente en el departamento de Pedagogía (área de «Didáctica y Organización Escolar») de la Escuela Universitaria de Profesorado de Educación General Básica de Albacete cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Estimamos el recurso interpuesto y anulamos los actos administrativos objeto del presente recurso por resultar contrarios a los derechos fundamentales de la recurrente a la libertad sindical y de acceso a las funciones públicas en condiciones de igualdad y con arreglo a los principios de mérito y capacidad, reconociendo el derecho de la actora, doña Ascensión Palomares Ruiz a no ser discriminada por razón de su actividad sindical y consecuentemente a la renovación de su contrato como Profesora Asociada de la Universidad de Castilla-La Mancha en la Escuela Universitaria de Profesorado de Educación General Básica de Albacete para el presente curso académico, condenando a la Universidad de Castilla-La Mancha a estar y pasar por dicha declaración. Con expresa imposición a la precitada Universidad de las costas procesales del presente recurso.»

En virtud de lo expuesto, este Rectorado, de acuerdo con las competencias que le confiere el artículo 33 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Real Decreto 1291/1991, de 2 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 10), acuerda la ejecución del fallo que se acaba de transcribir en su propios términos, adoptando las medidas necesarias al efecto.

Ciudad Real, 6 de junio de 1996.—El Rector, Luis Arroyo Zapatero.